MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

Ybycuí, 19 de setiembre de 2023

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la adjudicación con **ID Nº 433455,** para la ejecución de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS Y GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. VICTORINO RAMON FRETES DEL DISTRITO DE YBYCUI**", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios publicado en el SICP, expresamos cuanto sigue en cada punto:

***Comentario DNCP**: Observamos que el informe de evaluación de las ofertas es llevado a cabo por los responsables de la UOC, al respecto, indicamos lo establecido en el Art.8 del Decreto N°2992/19; "En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación." Al respecto, solicitamos a la convocante exponer una justificación técnica y legal de dicha situación y del por qué no se ha ajustado a lo establecido en la normativa.*

Justificación Municipal: sobre este punto es importante señalar que El Art. 8º del decreto reglamentario 2992/19 en su primer párrafo indica que *se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante,* en el presente llamado no se constituye ningún comité de evaluación de parte de la máxima autoridad de la convocante; el comité seria obligatorio en las modalidades de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente en este caso la modalidad es Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE, en el párrafo tercero en el artículo citado indica *Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación;* se aclara que no se ha conformado ningún comité de evaluación por la autoridad de la convocante, incluso en el Art. 4º de la Resolución Nº 138/2023 **POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UOC DE FECHA 18/07/2023 Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES PARA LA EEJCUCION DE LA OBRA REPARACION DE BLOQUES DE AULAS Y GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. VICTORINO RAMON FRETES DEL DISTRITO DE YBYCUI, APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 CON ID 433455,** en el Art. 5º **ENCARGAR** a los miembros de la UOC, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación, de convocatoria cargado y publicado en el SICP la máxima autoridad designa a los miembros de la UOC constituirse en evaluadores de las ofertas y no una conformación de un comité. Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores José María Lezcano Fretes, Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas y Víctor Arellano Franco, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycuí; quienes integran el equipo evaluador de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 433455.

***Comentario DNCP**: Solicitamos remitir las invitaciones cursadas, solicitud de aclaraciones y/ consultas recibidas, que son mencionadas en el propio informe de evaluación.*

Justificación Municipal: sobre lo mencionado en el Punto 13 En fecha 19 de julio de 2023 13:37 en el correo oficial de la UOC *muni_ybycuiuoc@hotmail.com* se recibe un correo de parte del potencial oferente interesado en el proceso *BSV INGENIERÍA <bsvingenieria@outlook.com>* realizando consulta sobre la convocatoria publicada en portal, el cual ha sido respondido en esa misma fecha 19/7/2023 16:39 según reporte que se adjunta.
En fecha 19 de julio de 2023 16:45 en el correo oficial de la UOC *muni_ybycuiuoc@hotmail.com* se recibe un correo de parte del potencial oferente interesado en el proceso *GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA <grupobrsa_licitaciones@hotmail.com>* realizando consulta sobre la convocatoria publicada en portal, el cual ha sido respondido en esa misma fecha 19/7/2023 16:47 según reporte que se anexa al Informe de Evaluación adjunta en el SICP (ver página 15 y 16).

***Comentario DNCP**: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se estimó necesario la realización de la visita al sitio de obras, atendiendo a la naturaleza, las características del proceso y la envergadura del proyecto y del cual se pudiera obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar las ofertas.*

Justificación Municipal: el objeto del llamado es reparación de bloques de aulas con peligro de desplome de la estructura de sus techos ya que fijando una fecha de visita en la zona de obras implicaría otorgar un periodo de tiempo razonable para que los potenciales oferentes puedan realizar la visita y emitir alguna constancia de la visita, lo cual no invalida el proceso ya que en el mismo pliego se establece que cualquier oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

***Comentario DNCP**: Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado.*

Justificación Municipal: sobre este punto de la base concursal; requisitos de capacidad financiera, se ha solicitado documentaciones tributarias de los ejercicios cerrados (2019, 2020 y 2021) la justificación obedece a la necesidad de otorgar una mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes ampliando el universo de participación, ya que podría existir oferentes que a la fecha de apertura de ofertas no hayan cerrado sus documentaciones tributarias del ejercicio fiscal 2022, demás esta decir que a esta altura y teniendo en cuenta la modalidad del llamado es imposible emitir alguna adenda para modificar dichos requisitos.

***Comentario DNCP**: Base concursal; Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes. Con relación al certificado de calidad exigido (ISO 9001.) se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en la base concursal certificaciones equivalentes definidas como tales.*

Justificación Municipal: sobre este punto el objeto de la certificación solicitada en las especificaciones técnicas, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato hace referencia a los productos a ser utilizado en las instalaciones eléctricas y los artefactos eléctricos a ser instalados que deberán tener la calidad certificada necesaria a fin de asegurar una buena terminación de la obra.

***Comentario DNCP**: Solicitamos a la convocante indicar que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado para suscribir el contrato?*

Justificación Municipal: según las documentaciones remitidas y publicadas en el SICP la notificación de adjudicación se ha realizado y recepcionado en forma física por la firma adjudicada en fecha 22/07/2023 y la suscripción del contrato se ha efectuado en fecha 28/07/2023, es decir seis días posteriores a la notificación de adjudicación.

***Comentario DNCP**: Solicitamos remitir nuevamente el archivo de geolocalización, ya que el mismo presenta un error al momento de su descarga.*

Justificación Municipal: el archivo de geolocalización remitida y publicada en el SICP no tiene ningún error, prueba de ello hemos procedido a abrir y hacer una captura de pantalla que se adjunta la ubicación geográfica del lugar de obra, según se puede notar:

Víctor Arce
Responsa

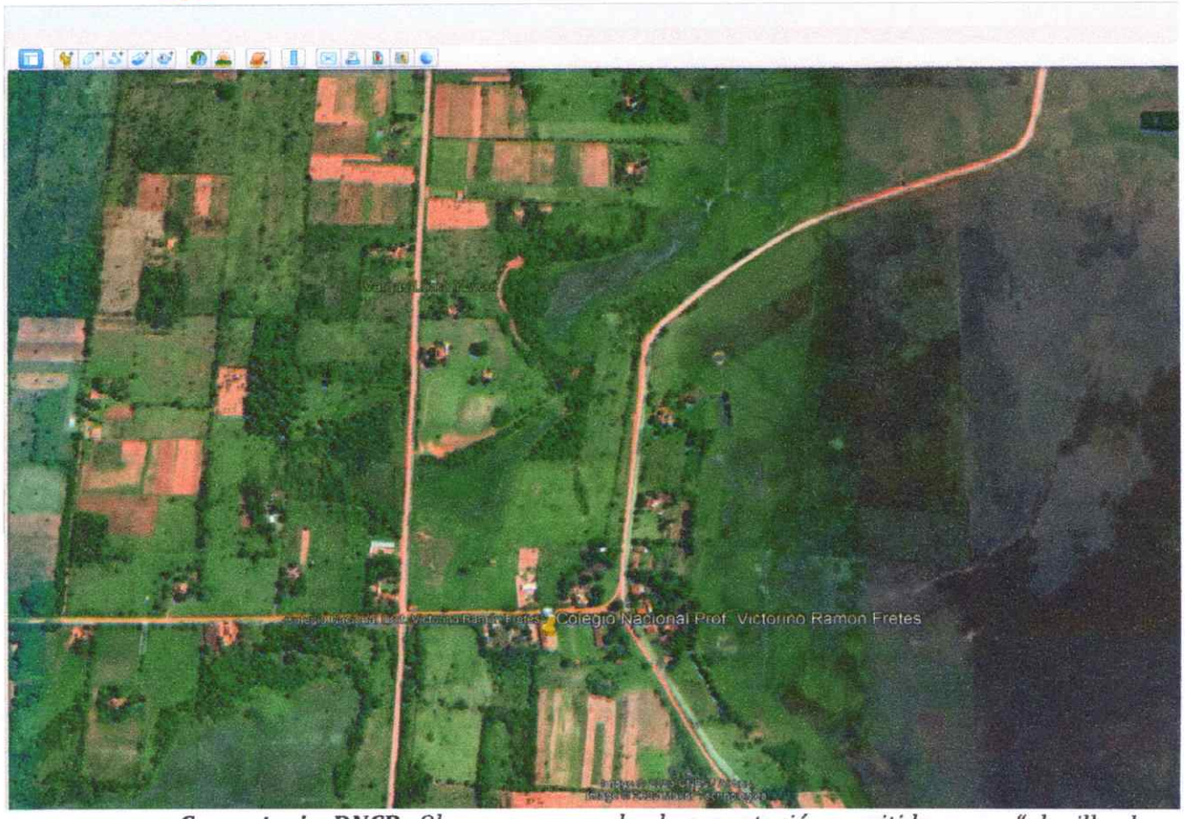

***Comentario DNCP**: Observamos que la documentación remitida como "planilla de cómputo métrico" cuenta con el logo correspondiente a una firma especifica. Solicitamos una justificación al respecto, debido a que la elaboración de la planilla de cómputo métrico debe ser elaborada por la propia convocante.*

Justificación Municipal: la planilla de cómputo métrico remitida y publicada en el SICP está firmada por la encargada de obras de la Municipalidad de Ybycuí es la señora Mirtha Invernizzi con Cedula de Identidad Nº 4881878, la misma ha firmado la planilla con su sello personal donde también consta su nombre de fantasía, es decir no es ninguna empresa particular sino la firmante es la encargada de obras de la convocante.

***Comentario DNCP**: Observamos que la documentación remitida como "Anexo I planos" cuenta con el logo correspondiente a una firma especifica. Solicitamos una justificación al respecto, debido a que la elaboración de los planos debe ser elaborada por la propia convocante por medio del correspondiente fiscal y/o encargado de obras de la institución.*

Justificación Municipal: el anexo de planos remitida y publicada en el SICP está firmada por la encargada de obras de la Municipalidad de Ybycuí es la señora Mirtha Invernizzi con Cedula de Identidad Nº 4881878, la misma ha firmado la planilla con su sello personal donde también consta su nombre de fantasía, es decir no es ninguna empresa particular sino la firmante es la encargada de obras de la convocante.

***Comentario DNCP**: Solicitamos remitir el informe técnico emitido por el fiscal y/o encargado de obras de la institución, como resultado de la verificación realizada y el estado actual de las obras.*

Justificación Municipal: la encargada de obra se ha constituido en el local a pedido de los responsables de la institución escolar a fin de verificar el estado de la infraestructura, que sirvió como base para elaborar el proyecto, donde con las fotografías anexas al dictamen que acredita el llamado fueron sacadas por los funcionarios de la municipalidad y forman parte del dictamen mencionado donde a simple vista se puede constatar la necesidad urgente de realizar la intervención a fin de evitar caso lamentables en caso de derrumbe, donde el pedido interno y el estado de las aulas están publicados en el portal.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, reiteramos la solicitud de la publicación de la convocatoria bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente. -

Víctor Arellano Franco
Responsable de UOC